



D.A. EXENTO Nº 3.153.-SAN BERNARDO, 12 de marzo de 2013.-VISTOS:

- El Memorándum Nº 214, de fecha 06 de marzo de 2013, del Departamento de Rentas;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D.A. Exento Nº 4.404, de fecha 27 de

septiembre de 2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

l°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Almacén con venta de abarrotes, bebidas, confites, huevos, masas dulces envasadas, helados, alimentos congelados, pan, cecinas, lácteos, frutas, verduras, alimentos y accesorios para mascotas", a nombre de Elena Ruth Alarcón Villalobos,

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el domicilio comercial ubicado en Población Eduardo Anguita III/E 2A, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

@MUÑOZ CASTILLO

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Mvn,-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Palentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.-